Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2022-00584-00. Confirmación. 431776.

Revisadas las diligencias se evidencia que se trata de un proceso de mínima cuantía y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, la competencia de estos procesos es de los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, esto, en concordancia a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, esta autoridad ordena devolver la presente actuación a reparto, para lo de su competencia, esto es, enviar el presente expediente a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad de Bogotá.

Por secretaría y de forma inmediata, elabore el formato de compensación y remítalo a la oficina judicial para que procedan de conformidad.

Advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de entregar, tramitar y hacer cada procedimiento digitalmente, la secretaría deberá hacer la gestión en la Oficina de Reparto para verificar y dar cumplimiento a lo acá dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 21**
Hoy 23 de junio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384ab0d198d55e88131571623f08551dda38342aa6d74e19478e5bce97e9bf9b**

Documento generado en 13/06/2022 05:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica